

Acta) En el pueblo de S. Juan de Barranca a veinte
y tres junio de mil ochocientos setenta y
ocho: Reunidos los Señores de la Comisión de pre-
supuestos D. Antonio Finales y Florent, Conien-
te de Alcalde y los Concejales D. Exidro Vila y
D. Magin Estapora en la sala Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Gu-
beru, con objeto de formar el proyecto de pre-
supuesto ordinario para el próximo ejercicio
de 1878 a 79, de que se halla encargada; y abier-
ta la sesión por el Sr. Presidente, el infante
Secretario dio lectura del citado proyecto. Dis-
cutido y votado luego por capítulos con las enmen-
das aceptadas, queda aprobado en la forma siguien-
te: El Capítulo 1.º art. 1.º se reduce el sueldo del
Secretario a 900 pesetas y se suprimen las trescientas
causiguadas para escribientes temporeros, quedando
fijado el importe de gastos del mismo en mil dos-
cientas cincuenta y una pesetas; el artículo 2.º del
propio capítulo queda reducido a ciento treinta y
cuatro pesetas; el artículo 6.º a ochenta pesetas; el
7.º a sesenta pesetas. Al Capítulo 6.º artículo 2.º se
reduce su importe a cincuenta pesetas. En el capí-
tulo 9.º artículo 4.º se suprime la cantidad causig-
uada, y el importe de la cantidad causiguada
en el 11.º queda reducido a cien pesetas. En las
supresiones y reducciones las considera la Comi-
sión de carácter forzoso para dejar unveiledo
el presupuesto en atención al eshortante

recargo, siempre creciente, con que la Diputa-
cion ha repartido y gravado á esta puebla
para gastos provinciales, y cuyo resultado,
indudable, será la ruina de este Muni-
cipio, y además por la rebaja que ha obteni-
do de Cuatrocientas cincuenta pesetas sobre el
cupo por consumos, dejando de percibirlos
por consiguiente como recargo del 100 p^o.

Y calculados en seguida los ingresos extraordi-
narios por no contar con ordinario alguno,
se consiguaron en el Capítulo 6^o artículo 6^o seis
cientas sesenta y una pesetas, veinte y seis céntimos,
resultando un déficit de cinco mil setecientas
ochenta y cuatro pesetas setenta y un céntimos, de las
seis mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas
noventa y siete céntimos que importan los gas-
tos. Propone la Comisión para cubrir este déficit,
en concepto de ingresos eventuales, dejar subsis-
tente el arbitrio creado sobre permisos para ma-
toras cordas en la vía pública, que se calcula pro-
ducirá doscientas setenta y cinco pesetas, consigua-
das en el Capítulo octavo, artículo 14, y como recar-
gos autorizados sobre las contribuciones di-
rectas y de consumos, en el Capítulo décimo, ar-
tículo 1^o la cantidad de, dos mil seiscientas trein-
ta y siete pesetas setenta y seis céntimos, como
producto del 4 p^o sobre territorial, catorce pe-
setas veinte y cinco céntimos como producto del



N. 0. 486. 539



lo p^o sobre subsidio en el artículo 2.^o, y las
mil ochocientas cincuenta y siete pesetas seten-
ta céntimos al artículo 3.^o del mismo Capítu-
lo, que importan en junto cinco mil setecientas
ochenta y cuatro pesetas, setenta y un céntimos
½ que asciende el déficit.

Y quedando en esta forma invariables los gastos e ingresos, acordó la Comisión por unanimidad pase el proyecto de presupuesto al Hon. Concejal Sindico para su examen y censura y verificado lo remita al Ayuntamiento para los efectos legales.

Y dando el Sr. Presidente por terminada
el acto levanta la sesión, firmando la presente
con la Comisión de que certifica.

U. Alcalde Presidente
Vicente Guberna

Antonio Vinals

Ysidro Vila

Mr Enapen & Taper

Peribaea flagy porcin

Jose Garrido de la

Philip W. de Bary